



delato m... ebid.

SELI O QVARTO, VEINTE  
NUEAVEDIS, AÑODENILSE-  
TESENTOSY VEINTEY DOS

del mismo. Y para que lo que importa se camine  
 en la dependencia del Repartim. de el Puente de  
 Murcia tambien se ven las diligencias con dho  
 Agente no omitiendo baserle presente por  
 punto principal lo mucho con que ha contribuido  
 en el Arbitrio de Real por cabeza de cada Ganado  
 que ha entrado a matar en aquellas Carnereras  
 de muchos años a esta parte y muy con la novedad de saber  
 se remitiendo a dho Agente la Real Cedula de la sen-  
 zion de este Corregimiento para que no se reparta co-  
 sa alguna de Puentes ni otro de biton por el Caballe-  
 ro Corregidor ni Superintendencia de dha Ciudad  
 de Murcia; Que de ella a este fin y la sobre carta  
 baziendo el mayor esfuerzo posible a su Confirma-  
 zion y observancia y para que coadiube a esta ex-  
 tension los servicios hechos por el Sr. Ciudad. en el tien-  
 po de la guerra, el Contador o escribano de esta Ciudad  
 y en cuyo poder paxen los instrumentos de su Justifi-  
 ficacion de testimonio y certificacion duplica-  
 dos de dho servicios como esta acordado en cas  
 gando e especialmente a dho Agente que siendo  
 presente se acuda a su Magestad = y en quanto a la  
 cuenta que ha de dar el Juan Fran. Morana de lo cau-  
 daly que ha perzebido para su encargo el dho  
 Agente haga las diligencias que le paxerze

